

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 18

Háse declarado sanos los ganados que, por padecer la viruela y glosopeda, se hallaban acantonados en los pueblos de Ablanque y Chiloeches.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Febrero de 1912.

El Gobernador,

Patricio López.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala: 3621 D. Emilio Ordoñez y Falcón, contra Real orden de Fomento de 4 de Noviembre de 1911, por la que se autoriza á D. Fernando Celayeta y á don Ramón Arteaga, para verificar dos aprovechamientos del río Tajo, en término de Almonacid de Zorita.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Febrero de 1912.—El Secretario decano, Luis M.^o Lorente

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular

Venciendo en 1.^o de Abril de 1912 el cupún número 42 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón núm. 11 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado, que desde el día 1.^o de Marzo próximo, se reciban por la Intervención, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Las inscripciones se presentarán con dos carpetas, expresándose con toda claridad en el epígrafe el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una como se previno en la circular de 16 de Mayo de 1884, no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas de otra forma.

Las facturas que contengan numeración interlineada de cupones, serán asimismo rechazadas y también las que por ser insuficiente el número de las líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas.

Los cupones que carezcan de talón, no los admitirá la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse con el oficial encargado del reci-

bo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso». Fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones signientes al del trimestre en que se amorticen.

Se advierte para conocimiento de los interesados, que por los que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100, mas que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazándose por la Intervención las que carezcan de este requisito.

Guadalajara 20 de Febrero de 1912.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

AYUNTAMIENTOS

ATIENZA

Repartimiento girado por razón del presupuesto de gastos carcelarios de este partido para 1912, aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 29 de Noviembre de 1911.

PUEBLOS	CUPO	
	Pesetas	Cénts.
Albendiego	145	27
Alcolea de las Peñas	112	77
Alcorlo	82	59
Aldanueva de Atienza	21	46
Alpedroches	111	13
Angón	137	28
Atienza	797	93
Bañuelos	190	60
Bodera (La)	67	65
Bustares	89	64
Cabezadas (Las)	27	69
Campisábalos	119	72
Cantalojas	221	55
Cercadillo	165	82
Cincovillas	97	59
Condemios de Abajo	38	17
Condemios de Arriba	62	98
Congostrina	137	20
Galve	112	34
Gascuña	89	62
Hiendelaencina	305	54
Higes	137	96
Huerce (La)	84	63
Madrigal	96	06
Medanda	202	42
Miedes	319	31
Miñosa	190	98
Navas de Jadraque	53	14
Ordial (El)	34	20
Palancares	54	63
Pálmaces de Jadraque	149	63
Paredes	185	93
Prádena de Atienza	64	11
Rebollosa de Jadraque	40	96
Riva de Santiuste	234	41
Riofrio	146	30
Robledo	79	13
Romanillos de Atienza	227	96
San Andrés del Congosto	128	99

Semillas	34	94
Sienes	140	53
Somolinos	85	24
Toba (La)	306	61
Tordelrábano	81	54
Ujados	70	19
Valdelcubo	112	71
Valverde	62	96
Veguillas	66	25
Villacadima	78	18
Villares de Jadraque	59	50
Zarzuela de Jadraque	87	06
Total	6.751	*

Atienza 10 de Febrero de 1912.—El Alcalde-Presidente de la Junta de partido, Eugenio Aguilar.

CIFUENTES

Ignorándose el paradero del mozo José Jimenez y Jimenez, así como el de sus padres José y Ramona, comprendido en el alistamiento de esta población, al que le ha correspondido el núm. 6 en el sorteo verificado el día 18 del actual, se le cita por medio del presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, el día 3 de Marzo próximo, desde las ocho de la mañana en adelante.

Cifuentes 21 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Jesús Terán.

CHECA

Por el presente se cita al mozo Fulgencio Marcelo Mansilla Cortés, hijo de Mariano y de Petra, número 9 del sorteo de esta villa y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 3, primer Domingo del mes de Marzo próximo y hora de las ocho, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual Reemplazo; apercibido, que de no presentarse ó hacer uso del derecho que le concede el art. 108 de la vigente ley de Reemplazos, se le instruirá el oportuno expediente para la aplicación de la categoría 5.^a del artículo 107 de la propia ley.

Checa 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde accidental, Domingo Herranz.

PINILLA DE JADRAQUE

Por el presente se cita y requiere al mozo Cándido Solera Cortezon, correspondiente al alistamiento del año 1909, para que el día 3 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca en estas Casas consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar para la revisión de la exclusión temporal del servicio militar que tiene concedida por corto de talla; advirtiéndole, que de no comparecer se le declarará prófugo.

Pinilla de Jadraque 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Domingo Andrés.

RENERA

Debiendo verificarse el día 3 de Marzo próximo, la clasificación de los mozos alistados y revisión ante este Ayuntamiento según previene la Ley, se cita por el presente al mozo Julian Euse-

bio Herrero, como de ignorado paradero, para que en dicho día y hora de las diez de su mañana, se presente ante este Ayuntamiento, pues en otro caso, será declarado prófugo; advirtiéndole, que el número obtenido en el sorteo, ha sido el 1.

Renera 18 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Manuel Ramiro.

CINCOVILLAS

Ignorándose el paradero del mozo Antonio San Julian Martinez, así como el de sus padres, al que en el sorteo verificado el día 18 del actual, correspondió el núm. 1, se le cita para que el día 3 de Marzo próximo y hora de las diez, comparezca ante esta Corporación al acto de la clasificación y declaración de soldados, para ser tallado, pesado y reconocido, y oírle las alegaciones que tuviere, las que justificará con los documentos necesarios; advertido, que después no serán oídas y le parará el perjuicio consiguiente.

Cincovillas 19 de Febrero 1912.—El Alcalde, Pablo Catalina.

CASTELLAR

Por el Sr. Veterinario municipal de este pueblo, han sido dados de alta los ganados lanares que venían padeciendo la enfermedad variolosa, quedando por lo tanto el referido término libre de esta enfermedad.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Castellar 18 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Aguado.

GAJANEJOS

Por dimisión voluntaria del que los desempeñaba por espacio de diez años y muy á satisfacción de esta Corporación municipal, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, como igualmente la plaza de Sacristán organista, con el haber anual la primera de 525 pesetas y 200 por la segunda, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, mas 69 pesetas de asignación anual por el cargo de Sacristán, satisfechas de fondos de fábrica, con otras 135 pesetas de gratificación por otros conceptos, mas los derechos eventuales.

Por igual concepto está vacante la Secretaría del Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Las personas que reúnan las condiciones necesarias para desempeñar unidos los tres cargos, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía, Sres. Cura y Juez municipal, en término de quince días, pasados que sean se proveerán.

Gajanejos 17 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Vela.

FUENTES

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, más 150 por regir el reloj y formación de cuentas y apéndices.

Los que se crean con aptitud necesaria para desempeñar dicho cargo, podrán solicitarla dentro del plazo de ocho días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial.

Fuentes 14 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Marcos Ayuso.

MASEGOSO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de hoy, ha tenido á bien nombrar por unanimidad Secretario en propiedad del mismo á D. Julio Hernando Olmedillas, por reunir los requisitos legales.

Lo que se hace saber para conocimiento de los demás solicitantes.

Masegoso 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Cecilio Villaverde.

JADRAQUE

Se cita al mozo Arturo Dufour San Mateo, de Adolfo y Martina, de ignorado paradero, para que el día 3 de Marzo próximo, á las nueve, comparezca en esta Casa Consistorial á la declaración y clasificación de soldados; bajo apercibimiento que, de no concurrir ó hacer uso de los derechos que le concede el art. 108 de la ley de Reclutamiento, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Jadraque 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Manuel Barahona.

PRÁDENA

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 18 del corriente, acordó nombrar Secretario en propiedad á D. Francisco Cerrada Cerrada, que interinamente la estaba desempeñando.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

Prádena 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pedro Cerrada.

RIVA DE SANTIUSTE

En sesión del día de hoy han sido dados de alta todas las reses vacunas que han padecido la enfermedad glosopeda, y se ha declarado la sanidad general en todos los ganados después de haber sido reconocidos todos ellos por el Sr. Profesor Veterinario.

Riva de Santiuste 17 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Félix Ortega.

HONTANARES

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Igualmente lo está la Secretaría del Juzgado municipal con los derechos de arancel.

A dichos cargos irá unido el de Sacristán-organista, que también está vacante con la dotación anual de 60 pesetas de fábrica de iglesia y derechos de pie de altar.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos por la ley, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hontanares 21 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Cándido Lopez.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Francisco de Vía y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz

Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de ochenta y seis pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado Don Zacarías Cámara Fernández, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta el inmueble que lo fué embargado al señor Cámara y es el siguiente:

Pesetas

Una casa en la calle del Pilarejo, del pueblo de Escamilla, señalada con el número 11; que linda por derecha con la de Dionisio Cifuentes, izquierda Damián Millán y espalda el mismo, tasada en . . . 500

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla el día veintinueve de los corrientes, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente el depósito sobre la mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á doce de Febrero de mil novecientos doce. — Francisco de Viu. — P. S. M. — Luis Fernández, Secretario.

Don Francisco de Viu y Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de cincuenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenada D.^a Eugenia Fernández, vecina de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes que le fueron embargados á la Sra. D.^a Eugenia Fernández, y son los siguientes:

Pesetas

Una casa en la calle del Paraíso, del pueblo de Escamilla, señalada con el número 14; que linda por derecha Pedro Vindel, izquierda Benito Serrano y espalda las Cabas, tasada en 125

Cuyos bienes se sacan á la venta simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla el día veintinueve del actual, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente el depósito sobre la mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á diez de Febrero de mil novecientos doce. — Francisco de Viu. — P. S. M. — Luis Fernández, Secretario.

Don Francisco de Viu y Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de

cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Dionisio Martínez de la Cruz, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los inmuebles que le fueron embargados al Sr. Martínez, y que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, número 123, correspondiente al día trece de Octubre último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día primero de Marzo próximo, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa de la presidencia, el depósito de una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocer el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á doce de Febrero de mil novecientos doce. — Francisco de Viu. — P. S. M. — Luis Fernández, Secretario.

Don Francisco de Viu y Gutiérrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de doscientas catorce pesetas cincuenta y dos céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Deogracias Hernández Saiz, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los inmuebles que le fueron embargados al Sr. Hernández, y que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, número 141, correspondiente al día veinticuatro de Noviembre último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día primero de Marzo próximo, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa de la presidencia el depósito de una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocer el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á doce de Febrero de mil novecientos doce. — Francisco de Viu. — P. S. M. — Luis Fernández, Secretario.

ATIENZA

Don Lucas Sanz de la Fuente, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal, sin más retribución que los derechos de arancel.

Lo que se comunica al público para que los que se hallen adornados de los requisitos que la Ley dispone, puedan solicitarla en el término de quince días, dirigiéndose las solicitudes á esta dependencia, empezándose á contar dicho plazo desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Atienza á 13 de Febrero de 1912. — Lucas Sanz.